



"Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDS/A"

Sarín, 09 de marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N° 004-2023-MDS-JEYP/LBVD, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos; el Informe N° 078-2023-SGDUR/LFCL de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe N° 032-2023-MDS/SGPP/EBRL de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal para la "REFACCION DEL PUENTE CARROZABLE RIO PALMA DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, LA LIBERTAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Informe N° 004-2023-MDS-JEYP/LBVD, de fecha 22 de febrero del 2023, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, recomienda realizar el cambio de vigas y tableros del puente Río Palma, pues señala que en el estado actual en el que se encuentra el puente no garantiza la funcionalidad ni seguridad de transitarlo. Asimismo, señala que dicho puente es una vía importante para la comunicación de diversas localidades. Por lo tanto, alcanza la cuantificación de materiales para la refacción del puente en cuestión.

Que, mediante Informe N° 078-2023-SGDUR/LFCL de fecha 23 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza el informe de Inspección Técnica del Puente Río Palma del Centro poblado de Shuyuc, señalando el mal estado en el que se encuentra dicho puente, debido a la antigüedad de las estructuras, sumando a ello están los factores climatológicos. Asimismo, refiere que los daños que presenta el puente son los siguientes: 1) los tableros están deteriorados, presentan rajaduras, esto debido a la descomposición de la madera y también por el peso ocasionado por los vehículos de carga pesada que transitan por el lugar. 2) Las vigas han sido dañadas por las condiciones climatológicas, estas presentan putrefacción por exposición al agua, así mismo se evidencia roturas en la parte exterior producto del peso emitido por los vehículos. Por lo tanto, recomienda una alternativa de solución para su elevación a sesión de concejo, para determinar la viabilidad del apoyo, previo informe de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 032-2023-MDS/SGPP/EBRL de fecha 06 de marzo de 2023, la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la actividad de intervención: "REFACCION DEL PUENTE CARROZABLE RIO PALMA DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, LA LIBERTAD", y señala que para la afectación presupuestal se tiene que considerar





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDS/A"

la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:



Rubro : 07 FONCOMUN
Fuente de financiamiento : 5 RECURSOS DETERMINADOS
Categoría presupuestal : PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa presupuestal : 0068 PROGRAMA REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Actividad/Obra : "REFACCION DEL PUENTE CARROZABLE RIO PALMA DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, LA LIBERTAD"
Función : 15 TRANSPORTE
División Funcional : 036 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Grupo Funcional : 0074 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

ESPECIFICAS DE GASTO :

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/
23 13 11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,592.00
23 199 199	OTROS BIENES	3,644.00
TOTAL S/		5,236.00

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y de la Asesoría Legal Externa, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actividad de intervención: "REFACCION DEL PUENTE CARROZABLE RIO PALMA DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, LA LIBERTAD", por la suma de S/ 5,236.00 (Cinco Mil Doscientos treinta y seis con 00/100 soles), según lo señalado en los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente actividad de intervención aprobada en el artículo anterior, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE todos los gastos que demanden la actividad de intervención aprobada en el artículo primero al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Sarín, según se detalla a continuación:





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDS/A"

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/
23.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,592.00
23.199.199	OTROS BIENES	3,644.00
TOTAL S/		5,236.00

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

 Richard Toran Polo Cabrera
 ALCALDE
 DNI: 41070964

